

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°599
16/08/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	7

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

ORDENANZAS

Ordenanza N° 35351

Vicente López, 02 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en Corrientes 1459.-

Ordenanza N° 35352

Vicente López, 02 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando al Centro Terapéutico Futuro Abierto srl a demarcar espacio reservado para la detención de ambulancia y vehículo de traslado.-

Ordenanza N° 35353

Vicente López, 02 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Ricardo Gutierrez 1582.-

Ordenanza N° 35354

Vicente López, 02 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en José María Paz 313.-

Ordenanza N° 35357

Vicente López, 02 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en Debenedetti 2320.-

Ordenanza N° 35358

Vicente López, 02 de junio de 2017

Ref. Exptes. N: 420/2017 H.C.D.
4119-5898/16 D.E.

VISTO: Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita el dictado de una Ordenanza, mediante la cual se modifica el Artículo 40° Oferta-Canon Mensual del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para formalizar el llamado a Licitación Pública para la Concesión de un espacio para un Servicio de Bar-Buffer en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, autorizado por la Ordenanza N° 35010, promulgada por el Decreto N° 4945 de fecha 14 de Noviembre del ario 2016, y;

CONSIDERANDO: Que ante los infructuosos resultados obtenidos en los dos llamados a la Licitación Pública realizados oportunamente, no obstante haberse consensuado el canon mensual de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) para el primer ario, establecido en el Artículo cuya modificación se pretende. Por consiguiente y siendo intención de llevar adelante la cobertura del Servicio que nos ocupa, es que se estima conveniente en constituir un nuevo canon mensual, fijado en el mismo en una suma no inferior a \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil), en la idea, y ante las consultas hechas por diferentes oferentes, sería ésta la causa de los malogrados llamados.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 40° Oferta- Canon Mensual del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el cual quedará redactado de la siguiente manera, que regirá el llamado a Licitación Pública para la Concesión de un espacio para un Servicio de Bar Buffet en el Hospital Municipal "Profesor B. A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, autorizado por la Ordenanza N° 35010, promulgada por Decreto N° 4945 de fecha 14 de Noviembre del año 2016.

"Artículo 40°. Oferta — Canon Mensual. Las propuestas para obtener la concesión del Bar en los términos del presente incluirá además el canon mensual que será abonado en efectivo o con cheque a nombre de la Municipalidad Vicente López, en la Tesorería Municipal el día 5 de cada mes por adelantado, se estima que el canon mensual, incluye los gastos de agua, luz y gas, no podrá ser menor a \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) durante el primer ario, incrementándose en un 20% durante el segundo ario de concesión, y un 20% durante el tercer ario".

ARTICULO 2°: Mantiénese en un todo lo dispuesto en el resto de la mencionada Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35360

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en Carlos Villate 3524.-

Ordenanza N° 35361

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Modifica Ordenanza 30162, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Av. Maipú 545.-

Ordenanza N° 35362

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Modifica Ordenanza N° 33559, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Av. San Martín 3738.-

Ordenanza N° 35363

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Modifica Ordenanza N° 35216, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Quintana 2430.-

Ordenanza N° 35364

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Vergara 1902.-

Ordenanza N° 35365

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Agustín Alvarez 3630.-

Ordenanza N° 35366

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Autorizando a resevar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Juan de Garay 3490.-

Ordenanza N° 35376

Vicente López, 05 de junio de 2017

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal al Programa de Radio "Nada sin Nosotros", realizado por los concurrentes y equipo profesional de Senderos del Sembrador, Centro de Día para personas con discapacidad intelectual.-

Ordenanza N° 35379

Vicente López, 22 de junio de 2017

Ref. Exptes. N° 547/2017 H.C.D.
4119-3325/17 D.E.

VISTO: El anteproyecto enviado por el Departamento Ejecutivo solicitando autorización para suscribir un convenio de Cooperación Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López, y;

CONSIDERANDO: Que el presente convenio se remite a los fines de autorizar al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo para la implementación del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) por el cual el municipio obtendrá 89 becas dirigidas a niños de 6 a 12 años de edad asistentes de los Centros Barriales de Infancia.

Que, dichas becas se implementarán bajo la modalidad Casa del Niño, como forma institucionalizada destinada a contribuir en el desarrollo integral de los niños en el marco del Programa UDI.

Que, su objetivo general es consolidar los derechos de los niños colaborando, fortaleciendo y complementando a las familias en el cumplimiento de su función y en el ejercicio de su responsabilidad de criar y educar a sus hijos, propiciando la participación en su comunidad y garantizando la atención integral, cuando por diversas razones no pueden ser contenidos en su ámbito familiar.

Que, entre sus objetivos específicos se destacan los de brindar alimentación según criterios nutricionales adecuados, garantizar el derecho a la salud previniendo situaciones y conductas de riesgo, crear un clima afectivo y un entorno que los niños vivan como propio, respetando sus pautas socioculturales, realizar experiencias de socialización e incorporación de hábitos de conductas en un ámbito de convivencia y solidaridad, favorecer los saberes necesarios para que los niños tengan una escolaridad satisfactoria, y fomentar la participación de otros recursos comunitarios articulando acciones para el tratamiento de los aspectos sanitarios, culturales, deportivos, sociales y recreativos, generando capacidad de respuesta frente a las problemáticas que se presenten.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Cooperación para la implementación del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (U.D.I.) con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: El Exordio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fdo: Sandá- Zito

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal el libro "Huellas. Después de la muerte de un hijo" de Silvia Irigaray, presidenta de la Asociación Madres del Dolor.-

DECRETOS DE

Decreto N° 2290/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

Corresponde al Expediente Nro. 4119 -00922/2014.-

Visto

que la firma ESCALUM INVESTMENT S.A. resulto adjudicataria de la Licitación Publica 21/2014, mediante Decreto Nro. 1419, de fecha 12 de Mayo de 2014,

Que con fecha 14 de Noviembre de 2014 se formalizo la relación contractual con la Comuna mediante la suscripción del pertinente contrato, registrado bajo el número RUC 501/14 en el Registro Único de Contratos, estableciendo la vigencia del mismo en el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Tal contrato fue prorrogado con fecha 11 de Febrero de 2015, mediante Decreto Nro. 614, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015, y con fecha 28 de Enero de 2016 se prorrgo la contratación por una segunda vez, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, formalizándose la prórroga mediante la suscripción de la adenda registrada bajo el Numero RUC 69/2016 en el Registro Único de Contratos, manteniéndose la vigencia de las cláusulas del contrato originario,

Que con fecha 22 de Junio de 2016 ESCALUM INVESTMENTS S.A. cede el contrato de prórroga antes identificado a la firma GRUPO CARGAS S.A., y que tal cesión fue autorizada por la MUNICIPALIDAD mediante Decreto Nro. 3191 de fecha 22 de Julio de 2016,

Que con fecha 13 de Enero de 2017 se prorrgo la contratación por un periodo de sesenta (60) días contados desde el primero de Enero de 2017 o hasta completar un nuevo llamado Licitatorio, mediante Decreto 124, de fecha 13 de Enero 2017. En base a este Decreto, fue emitida la Orden de Compra 854/17, y

Considerando

Que por conducto del Expediente 8263/2016, Solicitud de Pedido 50/2017, se tramito la Licitación Publica 09/17 para la contratación del servicio de acarreo para el ejercicio 2017,

Que por haber resultado desierto el Primer llamado, de fecha 13 de Febrero de 2017, se procedió a la realización de un Segundo llamado, el día 04 de Abril. Tal llamado ha sido adjudicado mediante Decreto 1737, de fecha 28 de Abril de 2017.

Que la demora en la adjudicación, producto de la necesidad de un segundo llamado, ha provocado que los saldos de la Orden de Compra 854/17 no sean suficientes para pagar la cantidad de servicios realizados hasta la fecha de la nueva Adjudicación,

Que por cuestiones operativas, se hace necesario contar con la prestación del servicio de acarreos de forma permanente, a fin de mantener el correcto orden vehicular y de circulación de tránsito en todo el Partido, no siendo posible en consecuencia suspenderse esta hasta la formalización de una nueva adjudicación y la firma de su contrata respectiva,

Que el Artículo TERCERO del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de un Servicio de Grúas para el Acarreo de Automotores en Contravención a las Normas de Tránsito que rigió la Licitación Publica 21/2014, establecía que vencido el término del contrato o el de su prórroga, la Municipalidad podría exigir a la adjudicataria la continuación del servicio durante un término de hasta sesenta (60) días o hasta completar un nuevo llamado licitatorio.

Que igual posibilidad fue establecida en el Decreto 124/17.

Que tal llamado licitatorio se verá completado cuando se formalice la relación contractual con la Adjudicataria, mediante la firma de la contrata respectiva.

Que con sustento en la posibilidad de prórroga antes mencionada, se ha adjuntado a fojas 1393 la Solicitud de Pedido 3130, por un total de \$2.746.070,00 (pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS SETENTA), calculando la cantidad estimada de servicios realizados durante el tiempo transcurrido entre el cumplimiento del plazo de 60 días establecidos en el Decreto 124/17 y la fecha en que se formalice la

relación contractual producida por la Adjudicación de la Licitación Pública 09/17.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto 1-3193, adjunta a fojas 1397.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en \$2.746.070,00 (pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS SETENTA) el monto y en 60 días plazo establecidos en el Decreto 124/17 para la prórroga de la contratación del Servicio de Grúas Para el Acarreo de Automotores en Contravención a las Normas de Tránsito, prestado por la firma GRUPO CARGAS S.A. -CUIT 30-1516097-4.-

ARTICULO 2°.- CONVALIDAR los acarreos realizados que hubiesen excedido la cantidad establecida en la Orden de Compra 854/17 o hubiesen sido realizados fuera del plazo originalmente establecido.-

ARTICULO 3°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la Partida 3.4.9.0 de la Jurisdicción 1110132000 (Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial), Apertura Programática 22 (Grúas), Fuente de Financiamiento 140 (Transferencias Internas).-

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto el Señor Secretario de Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento la Secretaría Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: acri- Antiñolo- Alvarez

Decreto N° 2291/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Artículos de Librería con destino a los Jardines de Infantes, Maternales y la Secretaría de Educación.-

Decreto N° 2297/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002297/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 72 dispuesto por Decreto N° 1569/17 para la "CONSTRUCCION DE ISLA VENTANILLA UNICA DE ATENCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 168.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la Sra. D'ALESSANDRO MARCELA HAYDEE por un monto total de Pesos novecientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$934.800,00), la "CONSTRUCCION DE ISLA VENTANILLA UNICA DE ATENCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 168.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$934.800,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2707 obrante a fs. 21.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Darway- Alvarez

Decreto N° 2298/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Aparatología Médica para el Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

Decreto N° 2299/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 7215/2016

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el segundo llamado a Licitación Pública N° 5, oportunamente dispuesto por Decreto N° 501/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CABLEADO Y ADQUISICION DE EQUIPOS para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 335/336 se han presentado dos oferentes.

Que uno de los oferentes cotiza una propuesta alternativa a la solicitada en el Pliego, que además de ser un 67,42% más económica, se ajusta técnicamente mejor a las necesidades del área.

Que por ello, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto el presente llamado.

Que si se prosiguiera con la adjudicación a la oferta alternativa, no se respetaría el pie de igualdad entre los oferentes.

Que en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 365 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 5 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CABLEADO Y ADQUISICION DE EQUIPOS para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quien se les procederá a reintegrar las garantías de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular las Solicitudes de Gastos Nros 1-88 y 1-3376 obrantes a fs. 73/74 y 359 respectivamente.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Darway- Alvarez

Decreto N° 2300/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

Visto

El Decreto Provincial 2980/00 sobre Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal RAFAM; y

Considerando

Que mediante Decreto 7/16, se dispuso como se conforma el Sistema de Administración Financiera y de los Recursos Reales, la

coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, y responsables de Unidades Ejecutoras;
Que el citado Decreto dispone en su Art. 1° que la Administración Financiera , Sistema de Presupuesto se encuentra a cargo del Director de Presupuesto y Control de Gestión;
Que por conducto del Decreto 80/17, Organigrama 2017, se ha creado la Dirección General de Presupuesto;
Que por lo ut supra expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo, que disponga tal rectificación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE dentro del Art. 1° del Decreto 7/16, quién se encuentra a cargo del Sistema de Presupuesto, dejando establecido que tal responsabilidad recae en el Director General de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Contaduría (quien efectuará comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas y notificará al Director General de Presupuesto.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2301/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3233/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE PROTESIS Y CLAVOS ENDOMEDULARES, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4050 obrante a fs. 19, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 96 para la "ADQUISICION DE PROTESIS Y CLAVOS ENDOMEDULARES, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ciento treinta mil ochocientos (\$1.130.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento treinta (\$1.130,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2302/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 95, para Ejecución de Fuente en Plaza Valdivielso Saez.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2715/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE PISO DRENANTE PARA CANIL EN PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-3906 obrante a fs. 11 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 97 para la "PROVISION Y COLOCACION DE PISO DRENANTE PARA CANIL EN PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 16/23.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$765.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos sesenta y cinco (\$ 765,00).-

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2712/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-3351 obrante a fs. 16, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 94 para la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 20/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y seis (\$818.946,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos ochocientos dieciocho (\$ 818,00).-

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2305/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3291/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION INTEGRAL DE SANITARIOS — NUCLEO II DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4085 obrante a fs. 28, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 98 para la "REMODELACION INTEGRAL DE SANITARIOS — NUCLEO II DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos cuarenta y ocho mil setecientos (\$948.700,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos cuarenta y nueve (\$949,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2306/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3172/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UN (1) STORAGE Y SESENTA (60) DISCOS DE ALMACENAMIENTO CON DESTINO A LA SALA DE SERVIDORES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3911 y 1-3912 obrantes a fs. 14 y 16 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 58 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UN (1) STORAGE Y SESENTA (60) DISCOS DE ALMACENAMIENTO CON DESTINO A LA SALA DE SERVIDORES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón trescientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con veintiséis centavos (\$1.360.442,26) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el

diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos sesenta (\$1.360,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de junio de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2307/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 1758/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 67 dispuesto por Decreto N° 1458/17 por la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 230.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto total de Pesos novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$960.468,00), la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 230.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho centavos (\$960.468,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2185 obrante a fs. 19/20

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 2308/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Adjudicando a la firma T.E. Ilumina sa el Alquiler de 2 Camiones Volcadores, Minipala Cargadora y Máquina Retroexcavadora para tareas de desmalezamiento y limpieza en la zona costera, y posterior traslado al Ceamse.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1859/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 69 dispuesto por Decreto N° 1571/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA DE LA COMUNIDAD", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 349.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos un millón ochenta mil ochocientos setenta (\$1.080.870,00), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA DE LA COMUNIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 349.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ochenta mil ochocientos setenta (\$1.080.870,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2520 y 1-3889 obrantes a fs. 40 y a fs. 346 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119- 2925/17.-

Visto

Las previsiones del artículo 40, Capítulo XV, de la Ordenanza Impositiva 34397; y

Considerando

Que el referido Artículo 40 prevé que se fija en el 3,5% la alícuota para el pago de Patentes de Rodados, que se aplicará sobre la base imponible que fija la AFIP para Impuesto a los Bienes Personales del año anterior o el valor que determine la Municipalidad si un modelo no figura en el listado;

Que ante el próximo vencimiento de Patente de Rodados (Moto-vehículos) el cuál operará el 06/07/2017, según lo establecido mediante Decreto 5687 de fecha 23 de Diciembre de 2016 y a fin de posibilitar al contribuyente el efectivo cumplimiento de sus obligaciones resulta menester aprobar la tabla tarifaria para el ejercicio 2017;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la tabla tarifaria para Patentes de Motos para el año 2017, que fuera confeccionada conforme las

pautas establecidas por la Legislación vigente y como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Secretaria de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente -Atención Tributaria-) y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos).-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Antonietti

			ANEXO					
							2017	
MODELO AÑO	HASTA 70cc	de 71cc a 100cc	de 101 a 200cc	de 201cc a 400cc	de 401cc a 650cc	de 651cc a 900cc	Más de 901 cc	
2000	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 324,00	\$ 414,00	\$ 508,00	
2001	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 302,00	\$ 330,00	\$ 422,00	\$ 581,00	
2002	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 325,00	\$ 400,00	\$ 502,00	\$ 642,00	
2003	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 396,00	\$ 415,00	\$ 560,00	\$ 718,00	
2004	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 433,00	\$ 472,00	\$ 627,00	\$ 892,00	
2005	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 360,00	\$ 540,00	\$ 612,00	\$ 743,00	\$ 1.242,00	
2006	\$ 270,00	\$ 348,00	\$ 454,00	\$ 724,00	\$ 1.067,00	\$ 1.208,00	\$ 1.775,00	
2007	\$ 302,00	\$ 444,00	\$ 521,00	\$ 1.108,00	\$ 1.463,00	\$ 1.810,00	\$ 3.052,00	
2008	\$ 363,00	\$ 469,00	\$ 545,00	\$ 1.174,00	\$ 2.241,00	\$ 2.806,00	\$ 4.142,00	
2009	\$ 372,00	\$ 473,00	\$ 571,00	\$ 1.205,00	\$ 2.319,00	\$ 2.947,00	\$ 4.260,00	
2010	\$ 405,00	\$ 611,00	\$ 756,00	\$ 1.579,00	\$ 2.385,00	\$ 3.009,00	\$ 6.097,00	
2011	\$ 472,00	\$ 760,00	\$ 819,00	\$ 1.881,00	\$ 2.508,00	\$ 3.582,00	\$ 7.106,00	
2012	\$ 472,00	\$ 760,00	\$ 819,00	\$ 1.881,00	\$ 2.508,00	\$ 3.582,00	\$ 7.106,00	
2013	\$ 472,00	\$ 760,00	\$ 819,00	\$ 1.881,00	\$ 2.508,00	\$ 3.582,00	\$ 7.106,00	
2014	\$ 472,00	\$ 760,00	\$ 819,00	\$ 1.881,00	\$ 2.508,00	\$ 3.582,00	\$ 7.106,00	
2015	\$ 519,00	\$ 835,00	\$ 901,00	\$ 2.070,00	\$ 2.758,00	\$ 3.940,00	\$ 7.816,00	
2016	\$ 571,00	\$ 918,00	\$ 990,00	\$ 2.277,00	\$ 3.033,00	\$ 4.333,00	\$ 8.598,00	

2017	\$ 628,00	\$ 1.009,00	\$ 1.089,00	\$ 2.504,00	\$ 3.336,00	\$ 5.849,00	\$ 9.457,00
-------------	-----------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Decreto N° 2312/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119- 2247/ 2016

Visto

el Expediente en referencia y,

Considerando

Que, la Secretaría de Educación, junto a la Secretaría de Cultura, viene desarrollando la implementación de la Escuela del Circo Social del Sur para niños y jóvenes en situación de riesgo, ofreciéndoles un rol diferente dentro de la sociedad, fortaleciendo su autoestima y orientando en forma positiva su tiempo libre.

Que, dicho proyecto consiste en la puesta en funcionamiento de un espacio dirigido a un grupo aproximado de ciento sesenta (160) jóvenes.

Que, se requiere un espacio físico para que la Escuela de Circo funcione de manera eficiente.

Que, la "Sociedad de Fomento Cultural y Deportivo Club Gaynor", con domicilio en la calle Moldes 4996 de la Localidad de Villa Martelli ofreció en calidad de comodato, sus instalaciones que consisten en una cancha cubierta, un depósito y los baños que se encuentran en la Planta Baja.

Que, por lo expuesto anteriormente, es menester la suscripción del presente comodato a fin de prestar con el servicio en pos del interés público.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Procédase a suscribir el contrato de comodato con la "Sociedad de Fomento Cultural y Deportivo Club Gaynor", sito en la calle Moldes 4996 de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección de Contaduría). -

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese. -

Fdo: Macri- Grillo

Decreto N° 2313/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2922/17.-

Visto

la necesidad de adquirir un TUBO DE RAYOS X para el Tomógrafo Toshiba instalado en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

Considerando

QUE el uso del tomógrafo en las condiciones actuales supone un riesgo para la integridad de los elementos asociados al tubo de rayos x, lo que implicaría incurrir en un gasto mayor.

QUE la vida útil del mismo es de 4 años (600.000 disparos); 150.000 disparos anuales, lo cual permitiría realizar los estudios necesarios para los pacientes por dicho periodo.

QUE el tomógrafo fue adquirido oportunamente, mediante Orden de Compra N° 329 de fecha 8/04/2009 a la firma GRIENSU S.A.

QUE conforme constancias obrantes a fs. 8/12, la firma GRIENSU S.A. es representante exclusiva en la República Argentina para promover, vender, instalar, mantener y reparar los equipos médicos y/u hospitalarios fabricados y/o distribuidos por la firma Toshiba Medical Systems Corporation.

QUE la firma GRIENSU S.A. tiene un solo tubo disponible en stock, por lo cual la entrega sería inmediata y no habría que esperar el plazo normal de entrega que es de 30 días hábiles de confirmada la compra, sujeto a la obtención de la Declaración Jurada

Anticipada de Importación (DJAI), que considerando las demoras existentes con las importaciones, el plazo podría llegar a ser mayor.

QUE no obstante lo expuesto precedentemente evitaría incurrir en un gasto mayor por posible aumento del producto como así también por derivar a los pacientes del Hospital a realizar los estudios en Clínicas Privadas.

QUE en virtud de ello, el Hospital Municipal a fs. 15, sugiere la adjudicación directa en el marco del art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma GRIENSU S.A. en el marco del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M. la adquisición de UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO MARCA TOSHIBA instalado en el Hospital Municipal Dr. Bdo. Houssay, por un importe total de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil cien (\$1.395.100,00), por los me ivos de mención exordial.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil cien (\$1.395.100,00) será debitada de la Solicitud de Gastos N°: 1-3821 obrante a fs. 20.-

ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Darway- Alvarez

Decreto N° 2316/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Abonando Subsidio Extraordinario a varios Centros de Jubilados y Pensionados del partido.-

Decreto N° 2336/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Adjudicando a la firma Kanre sa la obra Reparaciones en la Cubierta del SUM de la Escuela N° 28.-

Decreto N° 2337/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Efectuando las modificaciones presupuestarias de traspaso de Saldos de Recursos Afectados del ejercicio 2016, para ser registrados en la Ejecución Presupuestaria 2017.-

Decreto N° 2338/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Efectuando las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del periodo 01/02/2017 al 31/03/2017, para ser registrados en la Ejecución Presupuestaria 2017.-

Decreto N° 2340/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Justificando los gastos para la realización del Festejo del Centenario de la Torre Ader, abonando a varios proveedores.-

Decreto N° 2341/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de junio de 2017

Justificando el gasto por los servicios de vigilancia y custodia en el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, correspondiente a los meses de enero a marzo, por la firma Tech Security srl.-

Decreto N° 2342/17

Vicente López, 02 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 391/2017

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 38 dispuesto por Decreto Nro. 1511/17 para la "PROVISION DE UN SET DE RESCATE VEHICULAR DESTINADO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICENTE LOPEZ" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 146/7", y

Considerando

Que a fs. 151 la Subsecretaria de Participación Ciudadana solicita su adjudicación.
Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 153.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. SCHIAVONE FABIAN ALEJANDRO por un monto total de Pesos setecientos setenta y nueve mil trescientos (\$ 779.300,00), la "PROVISION DE UN SET DE RESCATE VEHICULAR DESTINADO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en al Art.156 inc. 5 de la L.O.M al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 153.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos setecientos setenta y nueve mil trescientos (\$ 779.300,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1046 obrante a fs. 24.-

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana).

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Corresponde al expediente No 4119- 1978/2017

Visto

las presentes actuaciones, el Convenio Específico entre la Municipalidad de Vicente López y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 12 de julio de 2013, registrado como Contrato N° 2534/13, homologado por el Honorable Concejo Deliberante por medio de Ordenanza N° 32.819, prorrogado por Acta Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015, registrado como Contrato N° 505/15, aprobado por Decreto 5678/15, con la última prórroga de fecha 9 de septiembre de 2016, registrado como Contrato N° 390/16, y;

Considerando

QUE: conforme el procedimiento acordado en la cláusula décima del documento citado, a fs. 5/6 de las presentes actuaciones, la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, a pedido de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; presentó un Plan de Trabajo para la confección de anteproyecto, proyecto, pliego de especificaciones técnicas, planilla de cómputo de presupuestos y planos correspondientes a las intervenciones a efectuar en distintos predios de la localidad de Vicente López, a saber: 1) puesta en valor Plaza Valdivieso; 2) puesta en valor Plaza Milenio; 3) puesta en valor sectores de Informes, Acceso y Hall Principal del Palacio Municipal; 4) Puesta en valor Boulevard Hipólito Yrigoyen; 5) puesta en valor Secretaría de Ingresos Públicos; 6) Puesta en valor Centro de Convenciones; 7) reparaciones varias en Escuela Secundaria N° 7; 8) remodelación en Escuela Primaria N° 31; 9) remodelación en Escuela Primaria N° 8;

QUE: teniendo en cuenta la magnitud y trascendencia de las obras mencionadas, resulta necesario la intervención de personal especializado;

QUE: a fs. 7, el Secretario del área antes mencionada, manifestó su conformidad al Plan de Trabajos presentado para la realización de las tareas encomendadas, descriptas en el considerando uno, por un total de \$1.012.240 (PESOS UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), en atención a que la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, no cuenta con personal suficiente para abocarla a dichas tareas, por lo que deviene necesario contratar los servicios de una universidad técnica, con profesionales de experiencia, que se encuentre familiarizada con los trabajos a desarrollar por haberlos realizado, en ocasiones anteriores;

QUE: a fs. 8 se encuentra la reserva preventiva de gastos correspondiente; y a fs. 11, obra la Solicitud de Gastos N° 1-3340, Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 01, inciso 3410, por la suma de \$1.012.240 (PESOS UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA).

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Plan de Trabajo presentado a fs. 5/6 por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional en el marco del Acuerdo Específico de Asistencia Técnica suscripto en fecha 12 de julio de 2013, homologado por Ordenanza N° 32.819, para la confección de anteproyecto, proyecto, pliego de especificaciones técnicas, planilla de cómputo de presupuestos y planos correspondientes a las obras a efectuar en distintos predios de la localidad de Vicente López, a saber: 1) puesta en valor Plaza Valdivieso; 2) puesta en valor Plaza Milenio; 3) puesta en valor sectores de Informes, Acceso y Hall Principal del Palacio Municipal; 4) Puesta en valor Boulevard Hipólito Yrigoyen; 5) puesta en valor Secretaría de Ingresos Públicos; 6) Puesta en valor Centro de Convenciones; 7) reparaciones varias en Escuela Secundaria N° 7; 8) remodelación en Escuela Primaria N° 31; 9) remodelación en Escuela Primaria N° 8.

ARTICULO 2°.- ADJUDÍQUESE a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, la obra mencionada en el artículo precedente, en los términos del artículo 156, inciso 2° del Decreto Ley 6769/58, por un total de \$1.012.240 (PESOS UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA) los cuales serán abonados según avance la obra debidamente certificada.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente medida, se atenderá con fondos a debitarse de la Jurisdicción 1110122000, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 01, inciso 3410 del Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto, los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, notifíquese a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, haciéndose entrega de una copia del presente.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 714/2017

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 44 dispuesto por Decreto No 1346/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVA SALA Y AMPLIACION DEL SUM EN EL JARDIN MATERNAL N° 3", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 457/458 se presentaron dos oferentes que fueron intimados a presentar documentación faltante.

Que vencido el plazo intimado no presentaron la totalidad de la documentación adeudada, por lo cual fueron desestimadas.

Que por ello, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 474 solicita la realización de un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 477 realizó la Solicitud de Gastos No 1-4055 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 479, aconseja declarar desierta la licitación y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 44, oportunamente dispuesta por Decreto No 1346/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 44 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVA SALA Y AMPLIACION DEL SUM EN EL JARDIN MATERNAL N° 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/52.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seiscientos (\$1.600,00).

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Visto

que por conducto de los Decretos Nros. 2300/98, 4574/14 y 2658/16, se delegara en los funcionarios Luisa Manuela Palavecino, Legajo Personal N° 8095, Gladys Beatriz Tello, Legajo Personal N° 8742 y Diego Nicolás Kinsbrunner, Legajo Personal N° 28382, respectivamente, la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna; y

Considerando

Que mediante los Decretos Nros. 5485/16, se aceptara la renuncia del agente Kinsbrunner, y que con relación a las Sras. Tello y Palavecino han sido dadas de baja a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios, a través de los Decretos Nros. 1583/ y 1690/17.

Que por lo expuesto corresponde suprimir de los instrumentos legales citados en primer lugar, la facultad de delegación de las

autoridades que se desempeñaban en la Dirección General Administrativa y de Legislación, la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas y la Secretaría de Recursos Humanos, respectivamente.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA

Artículo 1°.- SUPRIMASE de los alcances de los Decretos Nros. 2300/98, 4574/14 y 2658/16, a los ex funcionarios Luisa Manuela Palavecino, Legajo Personal N° 8095, Gladys Beatriz Tello, Legajo Personal N° 8742 y Diego Nicolás Kinsbrunner, Legajo Personal N° 28382, respectivamente, mediante el cual se delegara la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, por las razones de mención exordial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, lo dispuesto en el presente al Ministerio del Interior de la Nación.-

Artículo 3°.- TOME conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos, la Dirección General Administrativa y de Legislación y la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas.-

Artículo 4°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Vittorini

Decreto N° 2365/17

Vicente López, 08 de junio de 2017

Visto

La Ordenanza Nro. 34394, la Ley 14656; y;

Considerando

Que la Ley Provincial Nro. 14656, en su Sección II regula las pautas para la Negociación Colectiva en el ámbito municipal; estableciendo específicamente en el artículo 549 que "A través de la negociación colectiva se podrán regular todas las condiciones inherentes a la relación de empleo y aquellas concernientes a las relaciones laborales entre los sujetos contratantes...";

Que el artículo 249 de la Ordenanza Nro. 34394 establece "...con carácter obligatorio la negociación paritaria anual entre las representaciones del sector empleador y de los trabajadores previstas en la legislación vigente";

Que respecto al régimen salarial del personal municipal comprendido en los términos y alcances de la Ordenanza Nro. 34394, y teniendo en consideración la evolución del nivel general de precios, resulta necesario lograr un equilibrio entre las aspiraciones del sector laboral y las posibilidades económico — financieras de la Comuna;

Que en miras de lograr dicho equilibrio este Departamento Ejecutivo ha mantenido reuniones con el Sindicato de Trabajadores de Vicente López (STMVL) y con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE);

Que como consecuencia del dialogo mantenido en las mismas, se ha acordado conceder al personal que reviste en la planta permanente y transitoria de esta Comuna, un incremento de haberes a efectivizarse durante el corriente año;

Que en atención a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el incremento salarial en cuestión;

Que a su vez resulta oportuno dictar la norma que especifique los salarios, bonificaciones y adicionales actualizados a la fecha, como asimismo las condiciones de otorgamiento de éstos, correspondientes a las distintas categorías de éste Departamento Ejecutivo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en la Planta Permanente dentro del régimen de la Ordenanza Nro. 34394, un incremento salarial a aplicar por sobre los sueldos básicos, conforme se expone a continuación:

- Para el personal de los agrupamientos Profesional, Técnico, Administrativo y Servicio Operativo en todos sus niveles, del 24%; el cual se instrumentará en dos etapas según el siguiente detalle:

- La primera a partir del 1° de mayo del corriente año, de un 12% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.

- La segunda a partir del 19 de septiembre del corriente año, de un 12% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.

- Para las categorías de Jefe de División, Jefe de Departamento, Sub Director y Director, del 22%, el cual se instrumentará en dos etapas según el siguiente detalle:

- La primera a partir del 1° de mayo del corriente año, de un 12% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de

abril de 2017.

- La segunda a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 10% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.

ARTICULO 2°.- Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en las modalidades contractuales de planta transitoria como Personal Mensualizado, Personal Jornalizado y Horas Taller, un incremento salarial del 24% a aplicar por sobre los sueldos básicos del personal mencionado. El mismo se instrumentará en dos etapas, según el siguiente detalle:

- La primera a partir del 1° de mayo del corriente año, de un 12% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.
- La segunda a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 12% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.

ARTICULO 3°.- Incrementanse en un 24% los adicionales, asignaciones y bonificaciones que a continuación se detallan.

El aumento se instrumentará en dos etapas: la primera a partir del 1° de mayo del corriente año, de un 12% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017; y la segunda a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 12% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.

- Adicional Fijo Remunerativo No Bonificable (Dto. 2153/11)
- Asignación Especial Remunerativa no Bonificable (Dto. 2153/11)
- Adicional Contenedores (Recolectores y Choferes)
- Bonificación por Función Especial (sobre todas sus áreas y niveles)
- Bonificación Especial por función de Maestro Mayor de Obra y/o Constructor
- Bonificación Por Función Enfermería
- Bonificación por Representación Legal Profesional
- Bonificación "Oficial Especializado" (sobre todos sus niveles)
- Bonificación por Tarea Ingrata
- Bonificación por Función de Guardavidas
- Bonificación por Función de Guardavidas- Planta Temporaria
- Bonificación por Jornada Extendida
- Asignación Transportador de Valores
- Subsidio Ex Combatientes de Malvinas (Art. 2° Dto. 1091/12)
- Bonificación por Título Profesional Universitario No Inherente
- Bonificación por Mandos Medios
- Adicional Nocturno — CMU.
- Adicional por Inestabilidad
- Bonificación Remunerativa por Factores Climáticos
- Plus por Productividad

ARTICULO 4°.- Incrementase en un 30% el monto correspondiente a las Bonificaciones por "Título Profesional Universitario Inherente" y por "Título Terciario". Dicho aumento se instrumentará en dos etapas, según el siguiente detalle:

- La primera a partir del 12 de mayo del corriente año, de un 15% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.
- La segunda a partir del 12 de septiembre del corriente año, de un 15% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.

ARTICULO 5°.- Incrementase en un 50% el monto correspondiente a las Bonificaciones por "Analista de Sistemas" y "Técnico Informático", estableciéndose que dicha medida se instrumentará en dos etapas, según el siguiente detalle:

- La primera a partir del 1° de mayo del corriente año, de un 25% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.
- La segunda a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 25% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2017.

ARTICULO 6°.- Otorgase a partir del 1° de mayo de 2017, el valor de la asignación estímulo que se liquida a los pasantes que se desempeñan en esta Comuna en virtud de los distintos Convenios Marco suscriptos entre esta Comuna y diferentes Universidades y conforme los Acuerdos Individuales de Pasantía Educativa firmados con los mismos, a la suma de \$ 7.000,00.- (Pesos Siete Mil) mensuales.

ARTICULO 7°.- Incrementase a partir del 1° de mayo de 2017 el valor de la hora de extensión extra laboral conforme la siguiente escala:

IMPORTES EXTENSION EXTRA-LABORAL	SIMPLES	DOBLES
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 39,00	\$ 78,00

SERV. OPERATIVO, TECNICO, ADMINIST III y IV	\$ 39,00	\$ 78,00
SERV. OPERATIVO, TECNICO, ADMINIST. I y II	\$ 39,00	\$ 78,00
JEFE DE DIVISION	\$ 48,75	\$ 97,50
TECNICO ESTERILIZACION, RAYOS, LABORATORIO	\$ 39,00	\$ 52,00
MANTENIMIENTO	\$ 48,75	\$ 97,50
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 48,75	\$ 97,50
AUX DE ENFERMERIA, ENFERMERIA	\$ 68,25	\$ 136,50
PLUS SEGURIDAD	\$ 22,50	----
OPERATIVOS ESPECIALES (OTOÑO—VERANO—ESPACIOS VERDES—PASEO DE LA COSTA — PLAZAS)	\$ 97,50	----

Aclárese que el incremento dispuesto será respecto de las horas de extensión extra laboral efectivamente trabajadas a partir del mes de mayo de 2017.

ARTICULO 8°.- Establécese, por intermedio del ANEXO I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto, los sueldos básicos, bonificaciones, subsidios, adicionales y las condiciones de otorgamiento de éstos, para personal que se desempeña en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Vicente López, con vigencia desde el 1° de mayo de 2017.

ARTICULO 9°.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 10°.- Refrende el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 11°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos — Dirección de Compensaciones y Beneficios, y todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 12°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Gonzalez

NOTA: Para consultar ANEXO I: - en versión impresa ver el anexo al final del boletín

- en versión digital clicar en el link ANEXOS

ANEXOS

Decreto N° 2367/17

Vicente López, 08 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-3196/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "DEMARCAACION HORIZONTAL EN EL PASEO DE LA COSTA", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3948 y 1-4081 obrantes a fs. 21 y 23 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 59 a fin de efectuar la "DEMARCAION HORIZONTAL EN EL PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos (\$3.286.500,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil doscientos ochenta y siete (\$3.287,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de julio de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2368/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de junio de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 99, para Alquiler de Camión Volcador para tareas de recolección de montículos, con destino a la Dción. de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos.-

Decreto N° 2369/17

Vicente López, 08 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-1936/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "REPARACION DE VEREDAS Y FILTRACIONES EN LA ESCUELA PROVINCIAL N° 16", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3448 y 1-3449 obrantes a fs. 54 y 56 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 60 a fin de efectuar la obra "REPARACION DE VEREDAS Y FILTRACIONES EN LA ESCUELA PROVINCIAL N° 16", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/41.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4 de julio de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2370/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de junio de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 100, para Servicio de Consultoría- Proyecto: Optimización de la Gestión Hospitalaria para el Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Decreto N° 2371/17

Vicente López, 08 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3293/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE POSTES PARA NOMENCLADORES DE CALLES", y

Considerando

Que a fs. 15 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-4203.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 101 para la "ADQUISICION DE POSTES PARA NOMENCLADORES DE CALLES", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos treinta y seis mil (\$1.236.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos treinta y seis (\$1.236,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2372/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de junio de 2017

Desestimando la única oferta válida presentada. Se realiza segundo llamado Licitación Privada N° 63, para Adquisición de Fusionadora y Herramientas de Medición de fibra óptica, con destino a la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital.-

Decreto N° 2373/17

Vicente López, 08 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 2040/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 73 dispuesto por Decreto N° 1759/17 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 166.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CLOVER PLAST S.A. por un monto de Pesos novecientos diez mil (\$910.000,00), la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 166.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos diez mil (\$910.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2635 obrante a fs. 15.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Gonzalez- Botello

Decreto N° 2374/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de junio de 2017

Adjudicando a la firma Newton srl la Adquisición de Equipo Médico- Microscopio Quirúrgico, para el Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Decreto N° 2377/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de junio de 2017

Delegando en el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos las facultades para suscribir documentación técnica y administrativa para cumplimiento de la Resolución N° 400 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto N° 2459/17

Vicente López, 09 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3488/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE CARTELES PARA LA PUESTA EN VALOR DE TODOS LOS NOMENCLADORES DEL PARTIDO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4355 y 1-4356 obrantes a fs. 17 y 19 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 61 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CARTELES PARA LA PUESTA EN VALOR DE TODOS LOS NOMENCLADORES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos diez millones setecientos setenta mil (\$10.770.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario LaNación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos diez mil setecientos setenta (\$10.770,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de julio de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2460/17

Vicente López, 09 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 836/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 45 dispuesto por Decreto N° 1743/17 para la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PASEO Y PENINSULA DEL VIENTO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 504.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma MANTELECTRIC ICISA por un monto de Pesos ochocientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro (\$860.274,00) la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PASEO Y PENINSULA DEL VIENTO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs.504.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ochocientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro (\$860.274,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1367 obrante a fs. 26.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Eleccificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Gonzalez

Decreto N° 2461/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de junio de 2017

Declarando Desierto llamado a Licitación Privada N° 178, contratación del Servicio de Viandas de la URI Dr. José Burman, y Déjase sin efecto la misma.-

Decreto N° 2462/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de junio de 2017

Declara Desierto el llamado a Licitación Privada N° 32, Provisión, Instalación y Puesta en marcha de nuevo ascensor hidráulico en el Instituto Dorrego y Déjase sin efecto la misma.-

Decreto N° 2463/17

Vicente López, 09 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 8240/2016

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el segundo llamado a Licitación Pública N° 35 oportunamente dispuesto por Decreto N° 1625/17 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS Y PINTURA EN EL JARDIN MATERNAL N° 2", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 903/904 se presentaron dos oferentes que fueron intimados a presentar documentación faltante.

QUE vencido el plazo intimado ninguno presentó la documentación adeudada.

QUE en virtud de ello, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 909 solicita dejar sin efecto la presente licitación.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 910 aconseja declarar desierto el presente llamado y dejar sin efecto la Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARESE DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 35 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS Y PINTURA EN EL JARDIN MATERNAL N° 2" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.-

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría) procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-832 obrante a fs. 57.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección General de Compras y Licitaciones notifíquese a los interesados, a quienes se les procederá a devolver las garantías de mantenimiento de oferta.-

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y

Contaduría), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Botello- Grillo- Gonzalez

Decreto N° 2466/17

Vicente López, 13 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 265/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 37 dispuesto por Decreto N° 1572/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DEL PISO DEL PLAYON DE PATIN EN EL CAMPO N° 1 SITO EN LA CALLE DORREGO 2443 OLIVOS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 451.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. BENEDETTO HECTOR ADRIAN por un monto de Pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil (\$1.255.000,00), la contratación de la obra "EJECUCION DEL PISO DEL PLAYON DE PATIN EN EL CAMPO No 1 SITO EN LA CALLE DORREGO 2443 OLIVOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 451.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil (\$1.255.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-1048 y 1-4389 obrantes a fs. 42 y 448 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Deportes y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Turnes- Gonzalez

Decreto N° 2480/17

Vicente López, 13 de junio de 2017

Visto

que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y

Considerando

Que es necesaria la incorporación al mencionado instrumento legal a las agentes Silvina R. BORLA, Legajo Personal N° 10.952 y Graciela Mónica JACOBO, Legajo Personal N° 10.246, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, que fueran designadas como Jefa de Departamento Gestión Interna y Bienes Patrimoniales y Jefa de

Departamento Administrativo y Reclamos Generales, por conducto de los Decretos Nros. 1760/06 y 2001/08, respectivamente, para optimizar las funciones de su jerarquía.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA

ARTICULO 1°.- AMPLIANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a las agentes Silvina R. BORLA, Legajo Personal N° 10.95, Jefa de Departamento Gestión Interna y Bienes Patrimoniales y a Graciela Mónica JACOBO, Legajo Personal N° 10.246, Jefa de Departamento Administrativo y Reclamos Generales, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

ARTICULO 2°.- CUMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de las funcionarias autorizadas a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior, para validar los mismos dentro del País.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE formalmente a las agentes designadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- TOME conocimiento la Dirección General Administrativa y de Legislación.-

ARTICULO 5°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini

Decreto N° 2482/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de junio de 2017

Declara de Interés Municipal el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas del Florida Tennis Club, y la conservación de la Sede en su totalidad. Haciendo énfasis a que las tierras de jurisdicción Nacional, no se destinen a otro uso que el actual.-

Decreto N° 2485/17

Vicente López, 14 de junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-7797/2016.-

Visto

Que a través de los informes agregados a fs. 856/857 la Dirección General de Contaduría da cuenta- de las distintas solicitudes de apertura de fondos rotatorios, como así también de la ampliación de los montos respecto de otros ya asignados; y,

Considerando

Que a través del Decreto No 5760/2016 (ver fs. 30/38) se habilitaron los Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2017.

Que al efecto rigen las previsiones del artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Artículos 24° y 30° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/2000 Reforma Administrativa y Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.).

Que conforme se desprende de lo informado a fs 855, resulta menester ampliar los montos oportunamente asignados conforme al siguiente detalle:

Dirección de Mantenimiento y Servicios Públicos: ampliación en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-).

Que, en igual sentido, se ha requerido la apertura de nuevos fondos para las siguientes dependencias:

- Dirección General de Tránsito, Transporté y Seguridad Vial: se requiere a fs. 849 la supresión de la Caja Chica de la Dirección de Registros y Licencias, y la apertura en su lugar de Fondos Rotatorios asignados a la mencionada Dirección General por un total de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00.-).

- Subdirección Rendiciones de Cuentas: se requiere a fs. 852 la apertura de Fondos Rotatorios por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-).

Que en todos los casos, se ha estimado procedente acceder a lo requerido en virtud de la necesidad de solventar los gastos mínimos y urgentes que resultan funcionales para las dependencias solicitantes, facilitando el cumplimiento de sus objetivos y agilizando su capacidad de gestión.

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el Ejercicio 2017 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes.

Que, en igual sentido, procede informar de las disposiciones del presente Decreto a la Subdirección Seguros, con el fin de instar la correspondiente cobertura de Seguro de Fidelidad de Empleados.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios sólo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no se trate de servicios factibles de ser efectuados por el Personal Municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento establecido en los Artículos 151° a 156° del Decreto/Ley N° 6769/1958 - Ley Orgánica de las Municipalidades - , y en el Artículo 98° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto N° 2980/2000.-

ARTÍCULO 2°.- ASIGNANSE los montos a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2017, ampliándose asimismo los montos habilitados oportunamente, conforme el detalle que obra a continuación. Serán responsables del manejo de dichos fondos los funcionarios que eventualmente queden a su cargo por ausencia de su titular, previo dictado del correspondiente acto administrativo que disponga su carácter de reemplazante del titular y se le otorgue la correspondiente cobertura del Seguro de Fidelidad de Empleados. Ampliase el Anexo del Decreto N° 5760/2016. Los montos de dichos fondos se imputan a la Partida 24.000:

DEPENDENCIA	SECRETARIA	JURISDICCIÓN	IMPORTE HABILITADO	AMPLIACIÓN	NUEVA HABILITACIÓN
Dirección de Mantenimiento y Servicios Públicos	PLANEAMIENTO	1110122000	11.000,00.-	5.000,00.-	
Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	TRANSITO	1110132000 Progr.17			12.000,00.-
Subdirección Rendiciones de Cuentas/Dirección	HACIENDA Y FINANZAS	1110133000 Progr.16			6.000,00.-
				5.000,00.-	18.000,00.-
			TOTAL	\$ 23.000,00.-	

ARTÍCULO 3°.- Los montos indicados en el Artículo 2° revisten el carácter de cupo máximo mensual que los funcionarios que resulten titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este Sistema. Como consecuencia, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese en \$ 1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos) como máximo por comprobante para atender gastos por Fondos Rotatorios. Los gastos de mayor valor deberán efectuarse instándose el procedimiento de Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones por servicios de emergencias deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del área correspondiente quien, en casos debidamente fundados, aprobará lo actuado. En tales casos deberán tomarse a futuro los debidos recaudos de forma tal que tales gastos no se repitan por falta de previsión, bajo apercibimiento de imputarse en tal instancia la responsabilidad administrativa que corresponda.-

ARTÍCULO 6°.- Los titulares de las dependencias indicadas en el Artículo 2° deberán, periódicamente y a medida que las necesidades lo requieran, rendir cuentas de los importes gastados ante la Dirección General de Contaduría, solicitando la imputación que corresponda conforme la definición de partidas creadas para Caja Chica en el Presupuesto vigente. Dicha rendición deberá presentarse previa conformidad del Secretario del área y/o del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto total asignado.-

ARTÍCULO 7°.- Al efectuarse las rendiciones ante la Dirección General de Contaduría, se deberán aportar sin excepción los comprobantes justificativos de los pagos efectuados, los cuales se ajustarán a las previsiones de las normas fiscales vigentes y el Procedimiento de uso y rendición de los fondos. No obstante lo expuesto, la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se confeccionarán siguiendo las normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos vigentes al momento de su emisión.
- Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López CUIT 30-99900605-8 y condición de I.V.A. "EXENTO".
- Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etcétera, debiendo en cambio especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la AFIP son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT del proveedor, número de Ingresos Brutos del

proveedor y al pie la leyenda: "CF AFIP - CONTROLADOR FISCAL". En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.

e) En ningún caso podrán ser presentadas Facturas tipo "A" o con I.V.A. discriminado.

f) En las facturas tipo "B" y tipo "C" deberá controlarse que el C.A.I. no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, I.V.A. responsable inscripto.

g) En las facturas tipo "C" deberá contener el número de CAI o de lo contrario presentar constancia de información de numeración a la AFIP, a la razón social dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, responsable de Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador, deberá estar tildada la opción de responsable exento. Asimismo, en la factura deberá constar el nombre de Municipalidad de Vicente López (CUIT No 30-99900605-8) y su condición de I.V.A. "EXENTO". Para el caso de los Monotributistas, las facturas deberán estar emitidas conforme las normas de la AFIP, debiendo tener impreso el C.A.I., las anteriores no serán válidas conforme nuevo régimen de facturación Monotributista 2015 o las modificaciones impositivas que operen durante el 2016.

h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto sólo se aceptarán comprobantes en que su leyenda diga "AL CONTADO" o "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.

i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.

j) No serán aceptados Recibos que refieran a pago de facturas que no vengán acompañados de dichas facturas.

ARTÍCULO 8°.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área en los casos que:

a) No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados.

b) Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 10°.- Durante el mes de diciembre de 2017 y hasta el día 20 como máximo, los funcionarios que resulten titulares del Fondo Rotatorio deberán enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Dirección General de Contaduría en concurrencia con la Dirección General de Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires el importe resultante.-

ARTÍCULO 11°.- Los responsables de los Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 218° y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 82° y ss. de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto N° 2980/2000.-

ARTÍCULO 12°.- La Dirección General de Contaduría informará a la Secretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo del funcionario que es titular de un fondo rotatorio, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios y la Secretaría de Recursos Humanos por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia tomará los recaudos cerciorándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendido, o solicitar a la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a lo normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el Artículo 13°.

ARTÍCULO 13°.- La Secretaría de Recursos Humanos deberá dejar constancia en el legajo del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio de tal designación. En caso de producirse su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, informará inmediatamente del hecho a la Dirección General de Contaduría. En caso de ser desvinculado el funcionario del Municipio, no se le abonará importe alguno en concepto de liquidación final en tanto la Dirección General de Contaduría no corrobore que los montos asignados al Fondo Rotatorio han sido debidamente rendidos. Por la Subdirección Seguros deberá constituirse el seguro de fidelidad sobre los fondos que administre cada funcionario poseedor de una caja chica.

ARTÍCULO 14°.- Por nota de estilo, remítase nota del presente Decreto para conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 15°.- REFRENDE el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 16°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones, las Direcciones de Rendiciones de Cuentas y Patrimonio y la Subdirección Seguros - que instará la constitución del correspondiente Seguro de Fidelidad -), la Secretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia), Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Mantenimiento y Servicios Públicos), y Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).-

ARTÍCULO 17°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Gonzalez